



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 20 de abril de 2020

RES. PRESIDENCIA N° 360 /2020

VISTO:

La nota de la Dirección de Diligenciamientos en lo Contencioso Administrativo y Tributario, la Resolución Presidencia N° 101/20, la Resolución CM N° 1046/11 y,

CONSIDERANDO:

Que el agente Fernando Sicilia, Oficial Notificador en la Dirección de Diligenciamientos en lo Contencioso Administrativo y Tributario, solicita la modificación de su licencia por motivos particulares sin goce de haberes, concedida conforme Res. Pres. 101/20.

Que al mencionado agente mediante la citada Resolución, se le concedió licencia extraordinaria por motivos particulares sin goce de haberes, a partir del día 01 de mayo de 2020 y hasta el día 31 de diciembre de 2020 inclusive.

Que el agente Sicilia solicita que se modifique la fecha de inicio de la referida licencia a partir del 01 de agosto de 2020, toda vez que en virtud de las medidas implementadas referentes a la expansión del COVID-19, se suspendieron las actividades de formación profesional y académicas que efectuaría.

Que cuenta con la conformidad de su superior jerárquico, y cumple con lo normado en el artículo 65 de la Res. Pres. 1259/15.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inc. 4 de la Ley N° 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Modificar las fechas de la licencia por motivos particulares sin goce de haberes, concedida mediante Res. Pres. N° 101/2020, otorgándola a partir del día 01 de agosto de 2020 y hasta el día 31 de diciembre de 2020 inclusive, al agente Fernando Sicilia, Oficial Notificador en la Dirección de Diligenciamientos en lo Contencioso Administrativo y Tributario, conforme lo establece el art. 65 del Convenio Colectivo de Trabajo (Res. Pres. N° 1259/15)



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Art. 2º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal del Sr. Fernando Sicilia, a la Dirección de Diligenciamientos en lo Contencioso Administrativo y Tributario, a fin de notificar al interesado, a la Autoridad de Aplicación Ley de Ética Pública, publíquese en la página de Internet www.consejo.jusbaires.gob.ar, y oportunamente archívese.

RES. PRES. N° 360 /2020

Dr. Alberto Maques
Presidente
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires